

Artículo 5. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes mayo del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 289-10 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones especiales del Estado a varios servidores públicos. G. O. No. 10575 del 18 de junio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 289-10

VISTO: El Artículo 57, de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado a los siguientes servidores públicos:

1. Al señor Rafael Nicanor Pichardo Estévez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0112486-5, con un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
2. Al señor Rafael Augusto Estévez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0123938-2, con un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
3. Al señor Máximo Buenaventura Calderón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0246713-1, con un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

4. Al señor Juan Ramón Martínez Mercedes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0251640-8, con un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
5. A la señora Carmen Adelina Inocencia Artiles Gil, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0058792-2, con un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
6. Al señor José Antonio Camilo Camilo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0149675-0, con un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
7. Al señor Román David Abrahan Brache Espinal, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0026668-8, con un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
8. Al señor Rafael David Díaz Guzmán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0174793-9, con un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
9. Al señor Enriquillo Moreta Feliz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0195743-9, con un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
10. Al señor Pedro Pablo Marmolejos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0014772-8, con un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
11. Al señor Victor Ml. Tejada P., portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0375690-0, con un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
12. Al señor Zoraida García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0067940-2, con un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

Artículo 2. El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

Párrafo: En los casos positivos, el beneficiario (a) podrá optar por aquella que más le favorezca.

Artículo 3. Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 4. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes mayo del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 290-10 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a varias personas. G. O. No. 10575 del 18 de junio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 290-10

VISTAS: Las instancias Nos.5095, 5096, 5097, 5098, 5099, 5100 y 5101, del 29 de abril de 2010, que por conducto del Ministro de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto.

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. Al señor Yanning Wu, de nacionalidad china.
2. Al señor Dmitry Yakhlov, de nacionalidad rusa.
3. Al señor Vladimir Yakhlov, de nacionalidad rusa.
4. Al señor Benyamin Albala, de nacionalidad israelí.
5. Al señor Xiaoping Hou, de nacionalidad china.
6. Al señor Maohe Feng, de nacionalidad china.
7. Al señor Yasir Butt, de nacionalidad pakistaní.

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.